



INFORME DE AUDITORÍA N.º 06-2022:

Segundo estudio de seguimiento al cumplimiento de recomendaciones pendientes de acatamiento por parte del Concejo Municipal y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oca, del período 2021.

AUDITORÍA INTERNA
Julio del 2022

NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Resumen Ejecutivo.

Este estudio de auditoría atiende el punto 11 del Plan Anual para el año 2022, mediante el cual se programó la evaluación del cumplimiento de las recomendaciones dictadas en los Informes de la Auditoría Interna pendientes de cumplimiento.

En total se brindó seguimiento a cinco recomendaciones dirigidas al Concejo Municipal y a cinco recomendaciones dirigidas al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oca. Dichas recomendaciones habían quedado pendientes de acatamiento en el primer seguimiento. Del total de recomendaciones (diez), el Concejo Municipal acató tres recomendaciones y mantiene sin atender dos recomendaciones. Por su parte, el Comité Cantonal de Deportes mantiene las cinco recomendaciones sin acatar desde el año 2020.

Por lo cual, esta Auditoría advierte que se deberán retomar dichas recomendaciones para promover las acciones efectivas para lograr su fiel cumplimiento. De esta manera se garantizará de manera razonable el logro de los resultados esperados, en observancia de lo dispuesto en la Ley General de Control Interno No 8292 y el Manual de Normas de Control Interno para el Sector Público.

De conformidad con el artículo 39 de la Ley General de Control Interno No. 8292, se le recuerda al Concejo Municipal y a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oca, que cabría responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, sin perjuicio de las responsabilidades que le puedan ser imputadas civil y penalmente. Cuando se trate de actos u omisiones de Órganos Colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo.

NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



1. INTRODUCCIÓN.

1.1. Origen del Estudio.

Este estudio de auditoría se realizó en atención al Plan Anual de la Auditoría de esta Municipalidad para el año 2022 y en cumplimiento de lo que establece el Artículo 41 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Montes de Oca¹, así como de los Artículos 22 y 39 de la Ley General de Control Interno N.º 8292².

Este estudio de auditoría atiende el punto 11 del Plan Anual para el año 2022, mediante el cual se programó la evaluación del cumplimiento de las recomendaciones dictadas en los Informes de la Auditoría Interna del período 2021. Se aclara que este informe será el segundo seguimiento de varias recomendaciones que habían quedado pendientes de acatamiento del año 2020, cuando el Departamento de Auditoría realizó el primer seguimiento de recomendaciones.

Es preciso recordar que el jerarca y los titulares subordinados deben considerar en todos sus extremos lo estipulado en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley General de Control Interno N.º 8292, en lo que se refiere a sus deberes en el trámite de informes de auditoría, y en especial de los plazos que deben observarse para la implantación de las recomendaciones.

Por su parte, se cursa advertencia sobre lo indicado en el artículo 39 de la citada Ley, que establece lo siguiente: *“El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios”*.

1.2. Responsabilidad de la Administración.

La veracidad y exactitud de los datos contenidos en la generación de la información y la documentación que sustenta el estudio relacionado con el seguimiento de las recomendaciones pendientes de cumplimiento de los períodos 2020-2021, es responsabilidad de la Administración Activa y en este caso del jerarca y de los titulares subordinados.

La responsabilidad de esta Auditoría Interna consiste en emitir un informe sobre las gestiones evaluadas, de acuerdo con normas, principios, métodos y técnicas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

¹ Publicado en La Gaceta N.º 272 del miércoles 14 de octubre del 2020.

² Publicada en La Gaceta N.º 169 del miércoles 04 de setiembre del 2002.

NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



1.3. Objetivos del Estudio.

El Informe contiene los siguientes objetivos:

1.3.1. Objetivo General:

Evaluar el grado de cumplimiento de las recomendaciones pendientes de cumplimiento del período 2021; de forma tal que se pueda verificar que hayan sido acatadas y puestas en práctica por parte del Concejo Municipal, y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oca, para que eventualmente - de comprobarse su incumplimiento - se dispongan las acciones necesarias para su efectivo acatamiento.

1.3.2. Objetivos Específicos:

- a. Determinar si el Concejo Municipal y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oca³, han puesto en práctica las recomendaciones pendientes de cumplimiento del período 2020.
- b. Verificar mediante diferentes pruebas de cumplimiento, la veracidad de las acciones tomadas para acatar las disposiciones emitidas en dichos Informes.

1.4. Aspectos y Alcances del Estudio.

En este estudio se dio seguimiento a los siguientes informes de auditoría:

Nombre del Informe	Fecha de Aprobación.
Informe N.º 01-2021: Estudio de Seguimiento de Recomendaciones de los Informes 01-2020, 04-2020 y 05-2020.	Sesión Ordinaria Nro. 67-2021, Artículo N.º 4, Punto N.º 7, del día 16 de Agosto del 2021
Informe N.º 06-2021: Estudio de seguimiento al cumplimiento de recomendaciones de los Informes N.º 06, 07 y 08 correspondientes al Plan Anual del año 2020.	Sesión Ordinaria Nro. 73-2021, Artículo N.º 10.3., del día 20 de Setiembre del 2021.

El estudio abarcó el período comprendido desde el 01 de enero del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021, ampliándose en aquellos casos en que se consideró necesario.

³ En adelante citado como CCDRMO.

NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, con la normativa técnica que rige la materia y las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, en las “Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público” (Resolución R-DC-119-2009)⁴, y las “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público”⁵.

1.5. Comunicación de Resultados.

El presente Informe fue comentado y discutido en una video conferencia celebrada el día 18 de junio del 2022 a las 10 am, con la participación de los siguientes funcionarios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oca: Presidenta: María Eugenia Granados Campos, y el Asistente Administrativo: Carlos Brenes Mata. En la reunión también estuvieron presentes los funcionarios de la Auditoría Interna, señores Luis Montero Méndez, Raudin Meléndez Rojas y Mauricio Bonilla Castro. Ese mismo día, a las 4:00 pm, se realizó la comunicación de resultados con la Presidenta del Concejo Municipal, señora Gabriela Bolaños Gamboa.

Esta comunicación se realizó en cumplimiento de la Norma 205.08 denominada: Comunicación de Resultados, contenida en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, que cita: *“El auditor debe efectuar una conferencia final con la Administración de la entidad u órgano auditado y con los responsables de poner en práctica las recomendaciones o disposiciones, antes de emitir el Informe Definitivo, con el fin de exponer los resultados, conclusiones y disposiciones o recomendaciones de la auditoría, de conformidad con lo establecido por las políticas y procedimientos de la organización de auditoría”*.

En esa reunión se indicó la importancia de conocer los puntos de vista, comentarios u opiniones de los funcionarios responsables, no obstante, se dejó en claro que, si fuera el caso, y a criterio de la Auditoría Interna, dichos comentarios podrían ser incorporados total o parcialmente en el Informe, y si estos fueran por escrito, archivarlos en los papeles de trabajo.

En la comunicación de resultados con los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oca, se llegó a consenso con la recomendación 4.1.b) de este informe.

2. RESULTADOS DEL ESTUDIO.

2.1. Del cumplimiento de las recomendaciones planteadas en el Informe N.º 01-2021: Estudio de Seguimiento de Recomendaciones de los Informes 01- 2020, 04-2020 y 05-2020.

Los resultados siguientes están referidos a cada una de las disposiciones pendientes de cumplimiento del Informe N.º 01-2021: Estudio de Seguimiento de Recomendaciones de los Informes 01- 2020, 04-

⁴ Publicado en La Gaceta N.º 28 del miércoles 10 de febrero del 2010.

⁵ Publicado en La Gaceta N.º 184 del 25 de setiembre del 2014.

NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



2020 y 05-2020. A continuación, se señalan los resultados correspondientes a cada una de las recomendaciones de dicho informe.

Recomendaciones pendientes de cumplimiento del Informe N.º 01-2020: Informe sobre los resultados del estudio de la liquidación Presupuestaria del periodo 2019 de la Municipalidad de Montes de Oca.

Las recomendaciones 4.1.c) y 4.1.d) habían señalado lo siguiente:

c. Instar a los Concejos de Distrito para que se utilicen los recursos de las partidas específicas en los fines que fueron presupuestados, o en defecto, proponer que se unifiquen esos recursos y se ejecuten en un solo proyecto, siguiendo el trámite legal correspondiente (Ver punto 2.5 de la parte Resultados del Estudio).

d. Realizar un estudio en el cual analice la posibilidad de que los saldos de las partidas específicas que ingresaron hace más de tres años a la Municipalidad, se presupuesten de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N.º 8145 (Ver punto 2.5 de la parte Resultados del Estudio).

Con respecto al cumplimiento de estas recomendaciones, se observó que el Concejo Municipal trasladó la siguiente disposición a los Concejos de Distrito de San Pedro, Sabanilla, Mercedes y San Rafael, mediante el oficio AC-1056-21, de fecha 14 de diciembre del 2021:

Girar instrucciones a los Concejos de Distrito que no han dado respuesta a la solicitud de información de la Auditoría, para que en un plazo máximo de treinta días hábiles a partir de la aprobación de este Informe, establezcan una propuesta concreta y definitiva sobre el destino de los saldos de partidas específicas señalados en Informe N.º 02-2019, y de esta forma se cumpla definitivamente con la recomendación 4.1.a) del Informe N.º 02-2019”.

Asimismo, se observó que la Administración envió oficios a los Concejos de Distrito (oficio D.F.013-220, PI-16-2020) para que tomarán un acuerdo conjunto sobre el destino final que darían a los saldos y recursos de partidas específicas. También se realizaron reuniones con los miembros de esos Concejos de Distrito. Sin embargo, pese a las gestiones realizadas por la Administración, específicamente por los funcionarios Ronny Esteban Fallas Salazar, Aurora Madrigal Suarez y Benjamín Pineda Zúñiga, no se lograron concretar propuestas definitivas, por lo cual el saldo de esos recursos se ha mantenido igual hasta la fecha.

Sobre este tema, el Alcalde Municipal señaló en el oficio D.Alc.163-2022, lo siguiente:

En relación a las partidas específicas en el año 2020, se adjuntan los oficios PI-016-2020, DF-013-2020 y el archivo de partidas, los cuales fueron compartidos a los síndicos de los cuatro distritos. De éstos,

NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



únicamente el Distrito de Sabanilla solicitó vía acuerdo del Concejo de Distrito la modificación del destino de una de las partidas asignadas (adjunto Acuerdo AC-609-2021). En relación con los saldos de partidas específicas ya ejecutadas, se están incorporando en el Presupuesto Extraordinario N.º 1-2022, asignado a combustible.

Además, se observó que el Concejo de Distrito de San Pedro envió al Secretario Municipal el oficio CDSP-023-2021, de fecha 14 de octubre del 2021, en el cual transcribe el acuerdo tomado por el Concejo de Distrito de San Pedro de Montes de Oca en la Sesión Ordinaria 014-2021, Capítulo IV, Artículo 4, que en lo que interesa dice:

[...] Se determina que el monto total de las diferentes partidas específicas que no fueron ejecutadas se unifique y que sea ejecutado en infraestructura como ciclo parqueos o estructuras de mecánica y aire para bicicletas en puntos específicos a lo largo de la reciente infraestructura ciclista colocada en el distrito de San Pedro.

Pese a que éstos Concejos de Distrito definieron un posible destino de las partidas específicas, no se obtuvo respuesta de los otros Concejos de Distrito del cantón, por lo cual el monto total de partidas específicas permaneció prácticamente igual en los períodos 2019, 2020 y 2021. En la tabla N.º1 se observa el saldo total de las partidas específicas de los periodos 2019, 2020 y 2021:

Tabla N.º1: Saldo total de las partidas específicas de los periodos 2019, 2020 y 2021.

Saldo	Período
₡17.593.944,33	2019
₡17.595.194,71.	2020
₡17.595.194,71	2021

Fuente: Modelo electrónico de las liquidaciones presupuestarias de los períodos 2019, 2020 y 2021.

La inacción de este Gobierno Local en la ejecución de partidas específicas se observó nuevamente en el resultado 2.5 Partidas Específicas, del Informe N.º 03-2022: Informe sobre los resultados del estudio de la liquidación presupuestaria del período 2021 de la Municipalidad de Montes de Oca⁶, en el cual se indicó lo siguiente:

En total se observa que el saldo real de partidas específicas al 31 de diciembre del 2021 fue de ₡17.595.194,71. Cabe destacar que es el mismo monto del período anterior, lo cual denota que la Administración y el Concejo Municipal no concretaron ninguna acción concerniente a este tema, pese a lo recomendado por la Auditoría Interna en el Informe N.º 4-2021. Se tiene evidencia de que la Administración realizó varias gestiones con los Concejos de Distrito, sin embargo, [...] no se tomó ninguna

⁶ Remitido al Concejo Municipal mediante el oficio AUDI-I-42-2022, de fecha 19 de mayo del 2022.

NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



decisión conjunta en ese sentido, por lo cual los saldos de partidas específicas no tuvieron ninguna variación en un período de dos años.

Como se observa, las recomendaciones 4.1.c) y 4.1.d) del Informe N.º 01-2020 se refieren al mismo tema de saldos de partidas específicas. Por estar ambas ligadas, y dado que el Concejo Municipal, a través de los Concejos de Distrito, deben tomar un acuerdo en conjunto sobre la mayoría del destino de esos recursos, se tiene que ambas recomendaciones se encuentran sin acatar por parte del Concejo Municipal.

Recomendaciones pendientes de cumplimiento del Informe 05-2020: Estudio Sobre la Gestión de las Comisiones del Concejo Municipal.

La recomendación 4.2) había señalado lo siguiente:

2. Establecer una reforma al Reglamento Interno De Orden, Dirección, Comisiones y Debates Del Concejo Municipal De Montes De Oca, para que mediante la realización de un estudio técnico sobre los aspectos que le corresponde dictaminar a cada comisión, se establezca un plazo razonable para que las mismas remitan al Concejo Municipal los informes o dictámenes correspondientes. De conformidad con los plazos que el Código Municipal establece al mismo Concejo Municipal. Considera esta Auditoría que el plazo máximo con que cuente las comisiones no podría ser mayor a 30 días.

Con respecto al cumplimiento de esta recomendación, el Secretario Municipal señaló en el oficio SM-012-2022, de fecha 02 de junio del 2022, lo siguiente:

Ver Reforma aprobada al REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN, DIRECCIÓN, COMISIONES Y DEBATES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE OCA en la Sesión Ordinaria N° 64-2021, Artículo N° 7, Punto N° 2, del día 19 de julio del 2021, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°165, del 27-08-2021, la cual dice: *ARTICULO 49.- Los dictámenes de las comisiones deberán presentarse por escrito y deberán contener día, hora, lugar, presentes y ausentes de la reunión, así como cada asunto tratado por separado, detallado y con la recomendación expresa al Concejo Municipal. De existir dictamen de mayoría y de minoría, se conocerá primero el de mayoría. Deberán ser entregados a la Secretaría con antelación a la Sesión Ordinaria donde se conocerán. La Secretaría del Concejo, custodiará la papelería, así como el informe original en sus archivos oficiales. El plazo de las comisiones para resolver los asuntos asignados por el Concejo Municipal es de treinta días naturales, salvo que la presidencia del Concejo determine un plazo diferente conforme a lo dispuesto en el inciso g del artículo 34 del Código Municipal.*

Esta Auditoría revisó La Gaceta N.º 165 del 27 de agosto del 2021 y verificó el establecimiento de un plazo de 30 días naturales para que las Comisiones del Concejo Municipal resuelvan los asuntos

NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



asignados por ese Concejo. Por lo anterior, esta recomendación se tiene como Atendida por el Concejo Municipal.

La recomendación 4.3) había señalado lo siguiente:

3. Evaluar la conveniencia de que el Reglamento Interno De Orden, Dirección, Comisiones y Debates Del Concejo Municipal De Montes De Oca, incorpore a la Comisión de la Persona Joven, como una Comisión Permanente del Concejo Municipal, cuando su nombramiento y funcionamiento no depende directamente del Concejo Municipal, dado que la misma fundamenta su funcionamiento en la Ley específica que se indica en el presente informe.

Sobre el cumplimiento de esta recomendación, el Secretario Municipal señaló en el oficio SM-012-2022 lo siguiente:

Ver Reforma aprobada al REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN, DIRECCIÓN, COMISIONES Y DEBATES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE OCA en la Sesión Ordinaria N° 64-2021, Artículo N° 7, Punto N° 2, del día 19 de julio del 2021, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°165, del 27-08-2021, la cual dice:

ARTÍCULO 44.- Las Comisiones Permanentes del Concejo Municipal tendrán los siguientes objetivos:

10. Comité Cantonal de la Persona Joven:

a.- Estudiar y dictaminar todos los asuntos relativos a los jóvenes del cantón

b.- Estudiar, dictaminar, proponer políticas públicas y proyectos tendientes a fortalecer la organización, conocimientos y habilidades de la población joven del cantón.

c.- Atender todo lo relativo al Consejo Nacional de la Persona Joven.

d.- Aquellas que le asigne la Ley N.º 8261 en razón de su competencia.

Esta Auditoría revisó La Gaceta N.º 165 del 27 de agosto del 2021 y verificó los cambios solicitados por la Auditoría Interna. Por lo anterior, esta recomendación se tiene como definitivamente Acatada por el Concejo Municipal.

La recomendación 4.6) había señalado lo siguiente:

6. Tomar el acuerdo correspondiente para que la Comisión Especial Estratégica Territorial (CEET), establezca procedimientos formales de operación y funcionamiento de acuerdo con sus competencias, elabore una Agenda estructura de cada reunión y mantenga y el libro oficial de actas debidamente legalizado por la Auditoría Interna. De igual forma mantener archivada toda la documentación que respalde los informes y dictámenes, atención de denuncias, atención de consultas y demás funciones que competen a esta Comisión. Es importante contar con la documentación suficiente y competente, que pueda ser revisada por esta Auditoría Interna, la Contraloría General de la Republica y cualquier otro

NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



ente de fiscalización, que requiera comprobar sus actuaciones y el cumplimiento de la normativa técnica y legal que le aplica.

Con relación al cumplimiento de esta recomendación, el Secretario Municipal señaló que en el oficio SM 04-21, se había indicado lo siguiente:

En relación con el punto de cita, la Comisión Especial Estratégica Territorial – CEET, tomo el acuerdo, mismo que fue ratificado por el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 38-2021, Artículo N° 5, Punto N° 7, del día 18 de Enero del 2021, y notificado a su persona y al Despacho a mi cargo, con fecha 19 de Enero del 2021, mediante Oficio: AC-23-21 (se adjunta para su lectura).- En lo que compete a este servidor dice: “Se solicita a la Secretaria del Concejo Municipal, asumir el manejo correspondiente de los documentos que validan los acuerdos tomados por esta Comisión mediante el mecanismo que la misma defina, así como las actas respectivas y nos sea comunicado”. Al respecto y dado que desde el inicio de la emergencia sanitaria el año pasado, desde el mes de marzo a la fecha, todos y cada uno de los documentos que soportan los informes de la Comisión, se encuentran en formato digital y no en físico. En razón de ello nos encontramos habilitando las carpetas digitales de las reuniones de la citada Comisión, las cuales incluirán: las Actas, eventualmente las grabaciones de las reuniones y los oficios conocidos en la reunión correspondiente. De tal actividad nos encontramos a cargo el funcionario del Despacho Douglas Alberto Sojo Picón y este servidor. Vale recalcar que tanto los libros oficiales de la Comisión se encuentran en proceso de legalización, razón por la cual en cuanto los tengamos en nuestro poder debidamente legalizados iniciaríamos con la transcripción y firma de las actas y por ende de sus carpetas, sea, a partir de enero del presente año. -

Continúa manifestando el Secretario Municipal lo siguiente:

2. Al día de hoy a partir de lo citado en el punto anterior tenemos:

- a. En relación con el Libro de actas de comisión ya se encuentra oficializado y en proceso de colocarlo al día con las actas de los últimos dos meses, al igual que las carpetas del caso. El libro de actas se encuentra en físico y la documentación de soporte en digital.
- b. Las grabaciones de las reuniones de Comisión, se encuentran en la plataforma institucional de YouTube, al menos las que han sido remitidas por correo institucional a este servidor para que sean publicadas en tal red social [...]

Por lo antes comentado por el Secretario Municipal, esta recomendación se tiene como acatada por el Concejo Municipal.

NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



2.2. Del cumplimiento de las recomendaciones planteadas en el Informe N.º 06-2021: Estudio de seguimiento al cumplimiento de recomendaciones de los Informes N.º 06, 07 y 08 correspondientes al Plan Anual del año 2020.

Los resultados siguientes están referidos a cada una de las disposiciones pendientes de cumplimiento del Informe N.º 06-2021. Cabe aclarar que del informe N.º 06-2021 se atendieron el 100% de las recomendaciones de los informes 06 y 08 del 2020 y solamente quedaron pendientes de ser atendidas las recomendaciones del informe 07-2020, el cual es objeto de seguimiento del presente informe.

A continuación, se señalan los resultados correspondientes a cada una de las recomendaciones de dicho informe.

Recomendaciones pendientes de cumplimiento del Informe N.º 07-2020: Auditoría del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oca.

La recomendación 4.1.a) había señalado lo siguiente:

4.1.a) Que según lo señalado en el punto 2.1 del informe se definan las acciones necesarias a tomar por parte de la Junta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación y la Dirección Financiera para que se coordine la metodología para dar inicio a la implementación formal de las NICSP en el CCDRMO. De la misma forma se coordine la respectiva consolidación de los Estados Financieros de la Municipalidad.

Con respecto al cumplimiento de esta recomendación, se recibe el oficio CCDRMO-DA-034-2022, de fecha 02 de mayo del 2022, donde la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oca⁷, en la Sesión Ordinaria N.º 61-2022, Artículo 4.3°, del día 26 de abril del 2022, acuerda dar respuesta a la solicitud de información de la Auditoría Interna, el cual es suscrito por la Presidenta, señora María Eugenia Granados Campos. De esta forma, con respecto a la recomendación 4.1.a) se indicó lo siguiente:

El comité continuo con la elaboración de los estados financieros mensuales conforme la recomendación al respecto en el informe de la Auditoría Interna N.º 07-2020. Así mismo en cumplimiento del acuerdo de la Junta Directiva en la sesión ordinaria N.º 13-2021, del pasado 23 de marzo del 2021, los informes se enviaron para conocimiento y revisión del Depto. Contable Municipal y de la Dirección Financiera Municipal con el fin de que se revise la información financiera y que se considere la homologación de su formato con la información contable municipal.

Además respecto a la implementación formal de las NICSP en el CCDRMO, conforme el acuerdo de la Junta Directiva en la sesión extraordinaria N.º 04-2021, artículo 4°, del pasado 22 de setiembre del 2021, con relación al trámite de aprobación del Presupuesto Ordinario 2022, dentro del Programa II, en la

NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



partida de Servicios, grupo de Subpartida Servicios de Gestión y Apoyo y en la subpartida Servicios de Desarrollo de Sistemas Informáticos, se presupuestó el monto de €3.500.000.00 (Tres millones quinientos mil colones exactos) para dotar al comité de deporte de un programa de cómputo contable que permita homologar la información contable del CCDRMO con la información municipal implementando las NICSP.

Adicionalmente respecto a la metodología a coordinar con la Dirección Financiera Municipal para dar inicio a la implementación formal de las NICSP en el CCDRMO hemos dado seguimiento y nos mantenemos atentos al proceso de aprobación por parte de la Municipalidad a los cambios de Normativa Contable sobre las NICSP 2018 y Políticas Generales contables, según el informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del pasado 21 de abril del 2022 y aprobado por el Concejo Municipal el pasado el 25 de abril del año 2022, aprobación requerida para que este Comité de Deportes utilice la información actualizada durante el proceso de implementación.

Según lo anterior, se observa que el CCDRMO ha presupuestado recursos para la adquisición de un programa de cómputo contable que permita la homologación de la información contable del CCDRMO con la información municipal, y se han establecidos mejores canales de comunicación entre ese Comité y la Administración y el Concejo Municipal. Sin embargo, esta recomendación se tiene **como No acatada**, puesto que aún se debe definir una metodología a seguir para dar inicio a la implementación formal de las NICSP en el CCDRMO.

La recomendación 4.1.c) había señalado lo siguiente:

4.1.c) Que según lo señalado en el punto 2.3 del informe se analice y estudie una metodología para realizar y determinar la actualización de las tarifas que se cobran en el alquiler de los diferentes recintos deportivos del CCDRMO, esto con el fin de procurar la sostenibilidad de los servicios y la obtención de recursos necesarios para su mantenimiento.

Sobre el cumplimiento de esta recomendación, en el oficio CCDRMO-DA-034-2022 se indicó lo siguiente:

El comité con especial atención a esta recomendación, aprovecha para hacer ver que si bien es cierto, como parte de sus actividades ordinarias, se encuentra conceder en alquiler los diferentes recintos deportivos que administra, desde mediados del año 2021, la disponibilidad de horarios para alquilar inmuebles deportivos municipales se redujo casi en su totalidad, razón por la cual, no existe posibilidad material de generar el recurso para mantenimiento producto del cobro de alquiler de las instalaciones deportivas dado la reducida cantidad de horas disponibles para alquilar.

Procedo a detallar algunas de las razones por las cuales no se cuenta con mayor disponibilidad de horarios para alquilar:

NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



- Incremento de la población que asiste regularmente a nuestros programados deportivos y recreativos gratuitos, específicamente en la disciplina de fútbol masculino y femenino (nueve categorías 10°, 9°, 8°, 7°, 6°, 5°, 4°, 3° y 2 da B), atletismo (competitivo y recreativo), triatlón y zumba.

-Menos horas de uso disponibles durante el invierno en los campos de zacate natural para evitar el daño a las canchas.

-Celebración de convenios de cooperación con la Universidad de Costa Rica y la Universidad Latina, en la que se intercambia el uso de las instalaciones deportivas.

-Solicitudes de **préstamo** de instalaciones deportivas por parte de comités organizados de vecinos, escuelas y colegios de educación públicos, grupos de guías y scouts, iglesia católica, Municipalidad de Montes de Oca, organizaciones culturales cantonales (Banda Rítmica Montes de Oca, Grupo Artístico Sabanilla Cultural, entre otras).

-Promoción actividades recreativas para la comunidad sin costo para el comité (Dodgeball, Fútbol Americano, Rugby).

Ante esta realidad y con la intención de cumplir con el espíritu de la recomendación, nos encontramos estudiando la metodología para actualizar las tarifas que se cobran por alquiler de los inmuebles deportivos administrados por el CCDRMO para actividades deportivas y recreativas bajo los siguientes parámetros:

-Ubicación geográfica del recinto deportivo a comparar en relación con los inmuebles que administra el CCDRMO (cantones vecinos)

- Condiciones con las que cuenta el recinto deportivo a comparar en relación con los inmuebles que administra el CCDRMO (Cerramiento total con malla, cancha con césped natural o sintético, estado del terreno de juego, medidas reglamentarias, demarcación del terreno de juego, tipo y cantidad de vestidores, accesos, graderías al público, iluminación artificial, parqueo alrededor, disponibilidad de horarios, permiso sanitario de funcionamiento o verificación de cumplimiento municipal de protocolos Covid-19).

-Costo del alquiler por hora del recinto deportivo a comparar en relación con los inmuebles que administra el CCDRMO.

Dado el requerimiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oca y de determinar una actualización de las tarifas que se cobran por alquiler de los inmuebles administrados, se procederá con indagación a realizar con personeros administrativos de los comités de deportes, asociaciones de desarrollo, comités comunales y similares de los cantones de Goicoechea, Curridabat y La Unión, para consultar sobre las condiciones de sus recintos deportivos y determinar las similitudes con los recintos de Montes de Oca. De igual manera con el costo por hora que se cobra por alquiler en estos recintos deportivos para determinar el precio comparándolo con las tarifas que cobramos actualmente, y definir el rango de aumento para nuestra tarifa manteniéndose competitiva y así actualizar las tarifas por alquiler de los inmuebles deportivos municipales que administra este Comité de Deportes por una periodicidad de dos años.

NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Después de lo ampliamente comentado por la señora María Eugenia Granados Campos, Presidenta del CCDRMO, se observa que ese comité actualmente carece de una metodología definida para realizar y determinar la actualización de las tarifas que se cobran en el alquiler de los diferentes recintos deportivos del CCDRMO. Por lo cual, esta recomendación se mantiene como No Acatada por el CCDRMO.

La recomendación 4.1.d) había señalado lo siguiente:

4.1.d) Que según lo señalado en el punto 2.4 del informe el Comité Cantonal de Deportes elabore el reglamento de adquisición y recepción de bienes y servicios, tomar el acuerdo para someterlo a la aprobación del Concejo Municipal y publicarlo en el diario oficial La Gaceta.

Con respecto al cumplimiento de esta recomendación, en el oficio CCDRMO-DA-034-2022 se indicó lo siguiente:

Para la recomendación D se mantienen lo indicado en el oficio CCDRMO-062-2021 del pasado 17 de mayo del 2021, a saber:

Al respecto la Junta Directiva acordó:

*“Nombrar la **COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE ANALIZAR, ESTUDIAR, PROPONER Y DICTAMINAR EL EXPEDIENTE N° 003-20-22 “REGLAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MONTES DE OCA”**, Expediente de Junta Directiva N° 003-2021-JD. La Comisión Especial estará integrada por los directivos Daniel Mauricio Centeno Calderón, Domingo Argüello García y Jonathan Urbina Bonilla, asimismo la integrarán en calidad de asesores el Asistente Administrativo, el Director Deportivo, el Contador Externo y la Asesora Jurídica Externa del CCDRMO (...)”*

Según lo indica la señora Granados Campos, el Reglamento de Adquisición de Bienes y Servicios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oca, se encuentra siendo elaborado y estudiado por la Comisión Especial N.º 003-2021-JD, la cual una vez dictamine el texto del mismo, lo remitirá para conocido de la Junta Directiva y posteriormente sería trasladado al Concejo Municipal.

Como se observa, ha transcurrido más de un año desde que la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes conformó la comisión especial N.º 003-2021-JD para analizar, estudiar, proponer y dictaminar el reglamento de adquisición y recepción de bienes y servicios, sin que a la fecha se tenga un producto concreto. Por lo antes comentado, es evidente que esta recomendación No ha sido acatada por el CCDRMO.

El Concejo Municipal adicionó las siguientes recomendaciones al estudio en mención:

4. Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oca iniciar las diligencias necesarias para incorporarse al Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).

NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



5. Para los efectos del cumplimiento del punto anterior, solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oca informar a este Concejo Municipal, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, sobre las necesidades de capacitación y colaboración que requerirá en el proceso de incorporación al SICOP, así como una planificación del proceso para su eventual implementación.

Sobre el cumplimiento de estas recomendaciones, en el oficio CDRMO-DA-034-2022 se hace una amplia descripción de hechos sobre algunas gestiones realizadas por la Junta Directiva del CDRMO para la implementación del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP). En el punto noveno de la misiva, se indica que la Junta Directiva del citado Comité, en la Sesión Ordinaria N.º 45-2021, Artículo N.º 14.2, del 16 de noviembre de 2021, conoció por parte de Radiográfica Costarricense S.A (RACSA) la propuesta económica SICOP actualizada y solicitó audiencia al Concejo Municipal para la sesión ordinaria a celebrarse el lunes 13 de diciembre de 2021 o el 20 de diciembre de 2021.

Luego, en audiencia concedida al Comité Cantonal de Deportes el pasado 20 de diciembre del año 2021 por parte del Concejo Municipal, se expusieron las circunstancias de la implementación del SICOP en cuanto a su costo conforme la Ley de Contratación Administrativa y las circunstancias de la implementación del Sistema Digital Unificado de Compras Públicas con la entrada en vigencia a partir de diciembre 2022 de la Ley General de Contratación Pública y sus costos en la que el rubro de capacitación por el uso del sistema unificado no representará gasto alguno para las entidades. En esa sesión solicitaron el recurso económico, adicional al 3% del aporte de ley recibido, para proceder con la implementación del SICOP conforme la Ley de Contratación Administrativa.

Luego, en el punto décimo de la misiva se indicó lo siguiente:

De conformidad con la recomendación 4 y 5 adicionadas por el Concejo Municipal al informe de la Auditoría Interna N.º 07-2020, la Junta Directiva mediante el oficio en mención solicitó al Concejo Municipal la colaboración que requiere en el proceso de implementación al SICOP que puntualmente se traduce en la solicitud del recurso económico para contratación del servicio. No obstante, a la fecha nuestra solicitud se mantiene en estudio de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

También se manifiesta en el oficio supra citado, que la Junta Directiva del CDRMO recibió el oficio DMS-02-2022 suscrito por el Coordinador a.i. de SICOP, con fecha 13-01-2022, donde se hace mención a la circular número DGABCA-0076-2021, de fecha 7 de octubre del 2021, suscrita por Dirección de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, dirigida a los máximos Jerarcas de las Instituciones y Órganos del Sector Público, haciendo referencia a recordatorio sobre el uso obligatorio de SICOP, en las contrataciones con recursos a cargo del Presupuesto Nacional. En esa circular se les adjuntó un plan de implementación que RACSA ha planificado para que el Comité de Deportes de forma ordenada pueda atender la entrada en vigencia de la ley 9986 y partir del 1 diciembre 2022 pueda

NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



realizar los procesos de contratación tal como estarán previstos en la nueva ley. Al respecto, el oficio DMS-02-2022, de fecha 13 de enero del 2022, señaló lo siguiente:

Con fundamento en las normas anteriores y en acatamiento a las instrucciones giradas a RACSA por el Ministerio de Hacienda, como ente rector, en conjunto se ha elaborado una estrategia que incluye un plan para incorporar a todas las entidades que no usan las plataformas de compras, por tanto se procede adjuntar un plan de implementación que RACSA ha planificado para su representada de manera que de forma ordenada pueda atender la entrada en vigencia de la ley 9986 y a partir del 01 de diciembre 2022 pueda realizar los procesos de contratación tal como estarán previstos en la nueva ley.

Por lo anterior, se le solicita contactar al Departamento de Ventas de RACSA, con objetivo de realizar la presentación del cronograma de trabajo para cumplir los plazos de ley, además de las coordinaciones preliminares y para la firma del contrato de uso de SICOP y con esto iniciar, con el proceso de implementación [...]

En oficio DMS-02-2022 se adjuntó el siguiente cronograma:

Actividad	Bloque 1	
Firma de contrato	17 enero al 18 de febrero	
Pre - Implementación	21 febrero al 28 de febrero	
Capacitaciones:	Marzo	
Administrador de Institución	2/3/2022	4/3/2022
Administrador de Institución	16/3/2022	18/3/2022
Operador de catálogo	9/3/2022	10/3/2022
Unidades usuarias básico	28/2/2022	9/3/2022
Proveeduría, Legal y Auditoria	7/3/2022	25/3/2022
Acompañamiento Primer procedimiento - Uso SICOP	4 al 29 de Abril /Acompañamiento Primera Compra	
Operativa de SICOP	2 de mayo en adelante	

Concluye el oficio señalando lo siguiente: En caso de no ajustarse a la fecha establecida en el plan de implementación anterior, la entidad quedara pendiente para atender su necesidad y deberá enviar una justificación a la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, indicando

NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



las razones, no obstante debe quedar claro que será responsabilidad de la entidad no poder gestionar procesos de contratación a la entrada en vigencia de la ley, puesto que el plan de implementación está dividido en bloques con distintas entidades ya programadas a lo largo de 2022 y por tanto, deberá esperar a un nuevo ciclo de implementaciones en 2023.

Ante esta petitoria de RACSA, la Junta Directiva del CCDRMO trasladó el documento a la Asesora Legal del CCDRMO, para su análisis, estudio y recomendaciones. Ante esto, la Licenciada Ruth Alexandra Ramírez Jiménez, brinda el criterio solicitado en cuanto al oficio DMS-02-2022 suscrito por el coordinador a.i. de SICOP. En oficio de fecha 22 de abril del 2022, la asesora legal recomendó a la Junta Directa del CCDRMO no realizar ninguna erogación relacionada con el pago de capacitaciones del sistema SICOP por ser un gasto, a su criterio innecesario, dada la entrada en vigencia de la nueva legislación en contratación administrativa.

De esta forma, llama la atención la negativa de la Junta Directiva del CCDRMO y de su Asesora Legal de incumplir con el mandato legal, y con lo recomendado por la Auditoría Interna en las recomendaciones a la cuales se les da seguimiento del Informe N.º 07-2020.

Luego, en fecha 04 de julio del 2022, el Asistente Administrativo del CCDRMO envía al Auditor un correo electrónico adjuntando el oficio AC-0460-22 del Concejo Municipal. En ese oficio se transcribe el Acuerdo del Concejo Municipal tomado en la Sesión Ordinaria Nro. 110-2022, Artículo N.º 11, Punto N.º 1, del día 06 de Junio del 2022, el cual dice lo siguiente:

AL RESPECTO ESTA COMISION POR UNANIMIDAD RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

1. Agradecer y tomar nota del informe suscrito por el Comité Cantonal de Deportes. Se solicita hacerlo constar en actas para su lectura.-
2. Trasladar el oficio CCDRMO-262-2021 a la Administración en la persona del señor Alcalde Municipal para su estudio y eventualmente la inclusión de los recursos que correspondan en el próximo presupuesto ordinario municipal.
3. Asimismo, se solicita a la Administración en la persona del señor Alcalde Municipal, planificar, coordinar y ejecutar, tanto para miembros del Concejo Municipal, miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, así como funcionarios municipales, un programa de capacitación que verse sobre la Ley 9986 Ley General de Contratación Pública.-
4. Comuníquese.-

Como se observa, el Concejo Municipal autoriza la inclusión de recursos al CCDRMO en el próximo presupuesto ordinario municipal, para que se incorpore de pleno en el SICOP. Además, le solicita al Alcalde Municipal planificar, coordinar y ejecutar, tanto para miembros del Concejo Municipal, miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, así como funcionarios municipales, un programa de capacitación que verse sobre la Ley 9986 Ley General de Contratación Pública.

NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Pese a lo antes descrito, actualmente el CCDRMO no ha iniciado formalmente la incorporación al Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), Por lo anterior, las recomendaciones 4 y 5 del Informe N.º 07-2020 se mantienen sin acatar a la fecha.

3. Conclusiones.

De conformidad con los resultados obtenidos en el segundo estudio de seguimiento al cumplimiento de recomendaciones, se observó lo siguiente:

1. El Concejo Municipal no ha acatado las recomendaciones 4.1.c) y 4.1.d) del Informe N.º 01-2020: Informe sobre los resultados del estudio de la liquidación Presupuestaria del periodo 2019 de la Municipalidad de Montes de Oca.
2. El Concejo Municipal acató las recomendaciones 4.2), 4.3) y 4.6) del Informe 05-2020: Estudio Sobre la Gestión de las Comisiones del Concejo Municipal.
3. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oca no ha acatado las recomendaciones 4.1.a), 4.1.c), 4.1.d) y las recomendaciones adicionadas por el Concejo Municipal números 4 y 5; del Informe N.º 07-2020: Auditoría del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oca.

Tal y como se observa, de las diez recomendaciones sujetas a evaluación, se encuentran tres recomendaciones acatadas por el Concejo Municipal, y dos recomendaciones no acatadas por el Concejo Municipal, dando un porcentaje de cumplimiento del 60%. En lo que respecta al CCDRMO, se tiene cinco recomendaciones no atendidas, es decir, un cero por ciento de cumplimiento.

Es importante recordar la necesidad de dar fiel cumplimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría, lo cual evidentemente provoca un fortalecimiento del sistema de control interno institucional.

4. Recomendaciones.

4.2. Al Concejo Municipal.

En un plazo máximo de treinta días hábiles a partir de la aprobación de este informe:

- a) Cumplir definitivamente con las recomendaciones 4.1.c) y 4.1.d) del Informe N.º 01-2020 en el tema de saldos de partidas específicas. En caso de un nuevo incumplimiento, este Despacho realizará una relación de hechos para establecer las responsabilidades administrativas que competen, de conformidad con lo que establece el artículo 39 de la Ley General de Control interno N.º 8292.

NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



- b) Girar instrucciones a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oca para que, en un plazo máximo de treinta días hábiles a partir de la aprobación de este estudio, se cumplan definitivamente con las recomendaciones 4.1.a), 4.1.c), 4.1.d); 4 y 5 del Informe de Auditoría N.º 07-2020. En caso de un nuevo incumplimiento, se procederá a recomendar la apertura de un órgano de procedimiento administrativo para establecer las eventuales responsabilidades administrativas que competen, de conformidad con lo que establece el artículo 39 de la Ley General de Control interno N.º 8292.

Hecho por: Raudin Meléndez Rojas
Administrador de Auditoría

Revisado por: Luis Montero Méndez.
Auditor Interno